



FIRMADO POR

MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA, COORDINADORA DE IGUALDAD
02/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Igualdad

Servicio de Igualdad

igualdad@ayto-cartagena.es

968128800

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA A TRAVÉS DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRÁNEO (FEDAM) PARA PROPORCIONAR A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA PRESTACIONES DESTINADAS A PROMOCIONAR E IMPULSAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS ASOCIADAS Y LA IGUALDAD REAL

Cartagena, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la **EXCMA. SRA. DOÑA NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena**, con CIF [REDACTED] y domicilio en calle San Miguel, nº(, C.P. 30201, cargo del que tomó posesión en virtud del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cartagena de fecha 17 de junio de 2023.

Y de otra **D/ª CARMEN VICTORIA ROS**, con D.N.I. N.º [REDACTED], en su calidad de Presidenta de la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, con sede en Cartagena y CIF [REDACTED].

Ambos tienen y se reconocen capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y en base a ello

EXPONEN

El marco de cooperación con entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para el desarrollo y operatividad de la competencia municipal en materia de prestación de servicios sociales y promoción social y de la igualdad entre hombres y mujeres, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 o) y 72 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, postulan la promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de servicios integrales y la coordinación de su actividad a nivel local, en beneficio de la más adecuada atención especializada de los colectivos con necesidades específicas.

Entre los objetivos del Servicio de Igualdad recogido en el II Plan de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena está, el promover el tejido asociativo femenino con el fin de impulsar el empoderamiento y la participación activa de las mujeres en la sociedad. Para ello se crean los recursos adecuados para llegar a las Asociaciones de Mujeres en la realización de actividades de fomento, formación, participación y sensibilización de la igualdad entre mujeres y hombres..

Que el art. 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que esta ley es de aplicación a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, disponiendo en su artículo 22.2 a), que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de esta subvenciones”.

La Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, tiene entre sus fines el fortalecimiento del tejido asociativo femenino del Municipio de Cartagena y el empoderamiento femenino como estrategia encaminada al incremento de poder por parte de las mujeres, a la mejora en el acceso, uso, divulgación y

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

Excma. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
02/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRANEO
ENTIDAD
02/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
02/07/2026 13:38

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

(2026-FIRCONV/2917) CONVENIO PARA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO 2026 - SEFYCU 4326498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA, COORDINADORA DE IGUALDAD
02/07/2026Ayuntamiento
Cartagena
Igualdad

Servicio de Igualdad

igualdad@ayto-cartagena.es

968128800

control de los derechos, de los recursos y de la toma de decisiones, así como la mejora en la participación e influencia en el campo social, con el objetivo final de fomentar la plena igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

INTERVIENEN

Ambas partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las competencias o facultades que les han sido conferidas, respectivamente, y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para la firma del presente Convenio, a cuyos efectos

ACUERDAN

1.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo para proporcionar a las asociaciones de mujeres una serie de prestaciones informativas y formativas destinadas a promocionar del desarrollo integral de sus asociadas en muy diversos ámbitos, el empoderamiento femenino y la igualdad real. Uno de las acciones más eficaces ha sido la creación de un Servicio de apoyo técnico que contribuye a la consolidación de la red asociativa femenina.

De este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

2.- Vigencia del convenio

El presente convenio comenzará su vigencia con carácter retroactivo **el 1 de enero de 2026 y finalizará con fecha 31 de diciembre de 2026**, quedando extinguido con antelación, en su caso, por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto.

3.- Compromisos del Ayuntamiento de Cartagena.

Por el presente Convenio el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, adquiere el compromiso de apoyar económicamente el desarrollo del PROYECTO PARA PROPORCIONAR A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES PRESTACIONES INFORMATIVAS Y FORMATIVAS destinadas a promocionar el desarrollo integral de sus asociadas y ampliar y mejorar la demanda de servicios de asesoramiento y acciones efectuadas y mejorar la demanda de servicios de asesoramiento y acciones efectuadas en la relación entre el Servicio de Igualdad y las Asociaciones de mujeres con la cantidad de **18.500,00.- euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **NOMINATIVA 2026-04002-2310-48257, 18.500,00€** del vigente Presupuesto Municipal, para financiar gastos de recursos materiales y recursos humanos del Proyecto, no teniéndose en cuenta el presupuesto presentado a efectos de justificación.

4.- Compromisos de la Asociación

La Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, se compromete al cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto:

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
02/07/2026

FIRMADO POR

FEDERACION ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRANEO
ENTIDAD
02/07/2026

SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
02/07/2026 13:38

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2917) CONVENIO PARA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO 2026 - SEFYCU 4326498La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA, COORDINADORA DE IGUALDAD
02/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Igualdad

Servicio de Igualdad

igualdad@ayto-cartagena.es

968128800

1. Realizar en su término municipal, con cargo a dicha subvención, las actuaciones que se establecen en el presente convenio.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Cartagena, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la misma, en los plazos y términos previstos en el presente convenio.
3. No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como, cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas funciones.

5. Comunicar al órgano concedente la concurrencia de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6.- Cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

En el expediente para la aprobación del presente convenio constan los certificados positivos de la Agencia tributaria y Seguridad Social, de encontrarse la Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Asimismo, ha autorizado expresamente al órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para que pueda obtener, directamente o por medios telemáticos, la información relativa a la Seguridad Social, Agencia Tributaria o de cualquier otra índole que corresponda a su caso.

5.- Verificación y el seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas se constituirá una Comisión de Seguimiento, que constará de los siguientes miembros:

- La Concejal Delegada del Área de Política Social, Igualdad y Familia o persona en quien delegue.
- La Jefa del Servicio de Igualdad o persona en quien delegue.
- La Presidenta de la Federación de Asociaciones de las Mujeres de Cartagena.
- La Secretaria de la Federación de Asociaciones de las Mujeres de Cartagena.

6.- Justificación de la subvención.

En el plazo máximo de tres meses contados desde la finalización de la actividad subvencionada, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, mediante la presentación de cuenta justificativa. Dicho plazo, salvo precepto en contra contenido en las bases particulares, podrá ser ampliado por un tiempo que no supere la mitad del plazo original.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación serán los establecidos en la normativa de procedimiento administrativo común.

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
02/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRANEO
ENTIDAD
02/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
02/07/2026 13:38

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2917) CONVENIO PARA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO 2026 - SEFYCU 4326498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA, COORDINADORA DE IGUALDAD
02/07/2026



FIRMADO POR

Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
02/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRANEO
ENTIDAD
02/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
02/07/2026 13:38



Ayuntamiento
Cartagena
Igualdad

Servicio de Igualdad

igualdad@ayto-cartagena.es

968128800

Debiendo contener, tal y como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.
- f) Los tres presupuestos que deba de haber solicitado el beneficiario, cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público excedan de lo previsto para el contrato menor.
- g) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses generados.
- h) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- i) El beneficiario también tiene la obligación de justificar documentalmente cualquier otro requisito o condición que exija la concesión de la subvención.

7.- Responsabilidades y régimen sancionador.

La Federación de Asociaciones de Mujeres Mediterráneo, como beneficiario de una subvención, queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones y sanciones, establece la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

8.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes.

2.- Serán causas de reintegro total de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, según proceda, las siguientes:

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena
cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2917) CONVENIO PARA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO 2026 - SEFYCU 4326498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA, COORDINADORA DE IGUALDAD
02/07/2026



FIRMADO POR

Excma. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
02/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRANEO
ENTIDAD
02/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
02/07/2026 13:38



Ayuntamiento
Cartagena
Igualdad

Servicio de Igualdad

igualdad@ayto-cartagena.es

968128800

a) La no realización de las actuaciones que se relacionan en el convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben.

b) La ausencia total de justificación de las actuaciones subvencionadas.

3.- Serán causas de reintegro parcial de las cantidades percibidas más los intereses de demora, según proceda, las siguientes:

a) La ejecución parcial de las actuaciones que se relacionan en este convenio (y anexo si existiera), así como en los planes complementarios que se aprueben, siempre que la parte de la inversión realizada sea susceptible de ser entregada al uso público. En este caso, la obligación de reintegro se limitará al importe de subvención no invertido en las inversiones realizadas en plazo y susceptibles de dicha entrega.

b) La justificación insuficiente o incorrecta de la actuación subvencionada, dará lugar al reintegro de la subvención concedida en la parte no justificada más intereses.

c) La no realización de alguna de las actuaciones que se relacionan en este convenio (Y ANEXO), así como en los planes complementarios que se aprueben, en el importe correspondiente a la financiación de esa actuación.

9.- Continuidad del convenio

La posible renovación del Convenio, que en todo caso exigirá acuerdo expreso del Ayuntamiento de Cartagena, queda supeditada a las siguientes condiciones:

- Que se mantengan las mismas condiciones de necesidad que justifican la existencia del programa.
- Que se justifiquen de forma correcta los Convenios anteriores.
- Que se mantenga el grado de operatividad previsto en el presente Convenio.

10.- Causas de resolución del Convenio

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento e irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto, la administración declarará simultáneamente la obligación de reintegro, y el importe a ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento de Cartagena.
- En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado, al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y a las demás partes firmantes.

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena
cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2917) CONVENIO PARA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO 2026 - SEFYCU 4326498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA, COORDINADORA DE IGUALDAD
02/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Igualdad

Servicio de Igualdad

igualdad@ayto-cartagena.es

968128800

- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.

- Por finalización del plazo establecido.

- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las Partes manifestado de forma expresa y constituirán una adenda al presente Convenio.

11.- Ordenación e instrucción del procedimiento

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Política Social, Igualdad y Familia (en consonancia con el objeto y la clasificación funcional y económica del crédito presupuestario), siendo el órgano municipal competente para la concesión de esta subvención la Concejala de dicha área de gobierno, Ilma. Sra. D^a Cristina Mora Menéndez de la Vega, en virtud de los Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

En lo que se refiere a su formalización, el órgano competente es la Alcaldesa-Presidenta, de acuerdo con el art. 21.1 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

12- Protección de datos.

Las partes firmantes del presente Convenio quedan informadas de que los datos de representantes o personas de contacto recogido en el mismo o facilitado entre ellas con motivo de su ejecución, serán tratados por cada parte con la finalidad de regular y gestionar el presente Convenio.

Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos contemplados en la normativa mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Cartagena.

Cada una de las partes firmantes tratará los datos personales recabados como consecuencia del presente Convenio, según lo establecido en la vigente normativa, cumpliendo con los principios establecidos en la normativa de protección de datos y adoptando las medidas de seguridad necesarias en cada caso.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), ambas partes se autorizan para el tratamiento de los datos personales indicados en este convenio, que serán incluidos en sus respectivos sistemas de información con las finalidades que se desprenden de forma directa de la presente relación, y con los límites derivados de la misma. Asimismo, las partes garantizan la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas dirigiendo sus solicitudes por escrito a la otra parte.

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
02/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRANEO
ENTIDAD
02/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
02/07/2026 13:38

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2917) CONVENIO PARA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO 2026 - SEFYCU 4326498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA, COORDINADORA DE IGUALDAD
02/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Igualdad

Servicio de Igualdad

igualdad@ayto-cartagena.es

968128800

13.- Confidencialidad

En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este acuerdo de colaboración y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades así como su desarrollo y materiales siempre que todo ello sea necesario para la consecución del presente acuerdo.

Las partes aceptan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido), tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tenga acceso, en cumplimiento de este acuerdo.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente acuerdo permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, sin límite temporal. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de extinción del acuerdo sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Cada parte se compromete a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

13.- Notificación y publicación. Transparencia y acceso a la información pública.

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa de desarrollo de la misma.

Asimismo se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecida en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

14.- Régimen Jurídico aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se registrará, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena
cartagena.es



FIRMADO POR

FEDERACION ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRANEO
ENTIDAD
02/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
02/07/2026 13:38

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

(2026-FIRCONV/2917) CONVENIO PARA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO 2026 - SEFYCU 4326498

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

MARIA JOSE MERCADER BLANCO
RUBRICA, COORDINADORA DE IGUALDAD
02/07/2026



Ayuntamiento
Cartagena
Igualdad

Servicio de Igualdad

igualdad@ayto-cartagena.es

968128800

General de Subvenciones, así como de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local

15.- Resolución de conflictos

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha indicados.



FIRMADO POR

Excmo. Sra. D^a Noelia María Arroyo Hernández
Alcaldesa Presidenta en representación del Excmo.
Ayuntamiento de Cartagena
02/07/2026



FIRMADO POR

FEDERACION ASOCIACIONES DE MUJERES
MEDITERRANEO
ENTIDAD
02/07/2026



SELLO

DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO
MUNICIPAL (SELLO DE ORGANO)
02/07/2026 13:38

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel 8, 30201 Cartagena
cartagena.es

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación:

**(2026-FIRCONV/2917) CONVENIO PARA FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO
2026 - SEFYCU 4326498**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8